Sello quarto.

CIENTOS VARTO, VEINTE
[illegible], AÑO DE MIL
[illegible]TOS Y CATORZE.

[illegible] Señalo[illegible] Veſeñ[illegible]dor. Como Se hallare por der
recho. Y hallar[illegible]dose aplicasumad para [illegible]penar
Camara y Gastos de Justizia. Y [illegible]ro la poseſion de dho
ofizio. er Rregan[illegible]do le las [illegible]bara. a los [illegible]ños Alcal[illegible] de
d[illegible]naxios de Alguaçil Maior. Y Alcalde de la herma
dad. Y Selesdo Su asiento y lugar a los Veſeñ[illegible]dos. Sin
perjuizio de no hauer sido hallado en este Cauildo el dho Jhon
Nuñez. Diſe gase a las Cassas de Sumoxada. de que se de
Sesuſe y [illegible]ehaga notorio de nombram. de ofizios. Y
se en[illegible] Su en cargo. y qual exemse del Sesuſ[illegible]ar
Con y qual Se con[illegible]dio en el Cauildo y [illegible]ñamo Su
Md y los de mas que Rpiesen[illegible]. Y [illegible]mos los Sesmo
Dos fee — er Rexn = nombres = Rpamad = Vt

Jhonº Pinero Martin Perez

Nuñez Ber.no Bermd Marcos Zarate

Fernando Lo
renzo Gomez
Juan Gomez de Silva Calderon

Ante mi

Pedro Dufau